



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE HACIENDA
SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS

“Año de la Innovación y la Competitividad”

“AVISO”

Dirigida a : **CORREDORES DE SEGUROS FISICOS Y MORALES**

Fecha : 1 de octubre 2019

Asunto : **CHARLAS EN MATERIA DE PLA/FT**

En virtud de que la **Ley 155/17** establece en su **Sección III, Entes de Supervisión de Sujetos Obligados. Artículo 102.- Instructivos:** Los entes de supervisión deberán tener comunicación y retroalimentación con los Sujetos Obligados para dictar instructivos, guías o recomendaciones que ayuden a sus regulados a implementar las medidas preventivas y detectar patrones sospechosos relacionados con las infracciones de lavado de activos, delitos precedentes y el financiamiento de terrorismo en la conducta de sus clientes.

Artículo 34.- Programas de cumplimiento. Numeral (2): Políticas y procedimientos para garantizar altos estándares de contratación y **CAPACITACIÓN PERMANENTE** de sus funcionarios, empleados y directores.

Que la **“Norma que regula la Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo para el Sector Asegurador”, Sección IV, Capacitación del personal. Artículo 18.- Capacitación:** Los Sujetos Obligados deberán desarrollar un programa de capacitación dirigido a sus funcionarios y empleados en materia de prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, de acuerdo con la naturaleza de sus operaciones, al cumplimiento de la normativa vigente, incluyendo la presente resolución, y las mejores prácticas internacionales del sector al que pertenece. El mismo debe contemplar: **(b)** Capacitación especializada, como mínimo una vez al año, al Oficial de Cumplimiento.

El Departamento de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo en el Sector Asegurador, en su rol de tener a cargo la inspección, supervisión, y control de las políticas implementadas por los Sujetos Obligados en el cumplimiento efectivo de las obligaciones y cargas en materia de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo según lo establece la Ley 155/17.



**REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE HACIENDA
SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS**

Por lo anteriormente expuesto, la SIS inicia una nueva jornada de charlas para los intermediarios de seguros que ostenten la calidad de Sujetos Obligados Financieros. A continuación las informaciones:

Fecha	Título de charla
4 de octubre 2019	Generalidades de la Ley 155/17 y su aplicación al sector. Tipología de riesgo en PLA/FT para el sector seguros.
11 de octubre 2019	Generalidades de la Ley 155/17 y su aplicación al sector. Tipología de riesgo en PLA/FT para el sector seguros.
25 de octubre 2019	Generalidades de la Ley 155/17 y su aplicación al sector. Tipología de riesgo en PLA/FT para el sector seguros.
8 de noviembre 2019	Registro en la Unidad de Análisis Financiero (UAF) y SIS - ROS y RTE.
15 de noviembre 2019	Registro en la Unidad de Análisis Financiero (UAF) y SIS - ROS y RTE.
22 de noviembre 2019	Registro en la Unidad de Análisis Financiero (UAF) y SIS - ROS y RTE.
6 de diciembre 2019	Programas de Cumplimiento
13 de diciembre 2019	Programas de Cumplimiento
20 de diciembre 2019	Programas de Cumplimiento

Horario: 9:00am-11:00am

Lugar: Junta Consultiva de Seguros (JUCOSE) ubicada en la C/ Socorro Sánchez No.157, Ens. Independencia, Gazcue, Santo Domingo, D.N.

Nota: Reserve su cupo con tiempo vía telefónica o de manera digital al correo departamentoantilavado@superseguros.gob.do, ya que contamos con un número limitado para cada charla. Recuerde que la asistencia a estas charlas es requisito al momento de renovar su licencia de Corredor de Seguros.



EUCLIDES GUTIERREZ FELIX
Superintendente de Seguros


EGF/ED/es/mc